

**Nombre de la normativa:**

Salud y Seguridad en el trabajo. Deber de protección. Ley N°21.342, de 2021. Uso de mascarillas.

Descripción breve de la normativa:

La Dirección del Trabajo ha enfatizado que el nuevo protocolo de seguridad sanitaria laboral tipo dispuesto por la Superintendencia de Seguridad Social establece, entre otras medidas de prevención de contagio en los lugares de trabajo, que el empleador debe mantener mascarillas a disposición de aquellos trabajadores que opten por su utilización.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Mantener mascarillas a disposición de los trabajadores que opten por su utilización.	-	-



ALERTA LEGAL

Ordinario 2071

ACHS

Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha Publicación:
30-II-2022

Fecha Vigencia:
30-II-2022

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Covid-19
- Lugares de trabajo
- Protocolo de seguridad sanitaria laboral
- Mascarillas

Normativas relacionadas

- Ley 21342
- Circular 3697 de 30.09.2022

[Conoce más](#)